# CONTRATO ID Nº 434.940
# ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, domiciliada en Avda. Artigas Nº 991, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, la Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ, domiciliada en Avda Avelino Martínez c/ Rafael Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios para comunidades indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.940

Marlene Graciela Ocampos
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

# Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 190/2024.

# Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Pala media luna | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 905 | 59.432 | 53.785.960 |
| 2 | 2 | Azada | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 905 | 43.500 | 39.367.500 |
| 3 | 3 | Foice | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 905 | 34.500 | 31.222.500 |
| 4 | 4 | Lima | BELLOTA | COLOMBIA | UNIDAD | 905 | 12.535 | 11.344.175 |
| 5 | 5 | Sembradora | KRUPP | BRASIL | UNIDAD | 282 | 412.000 | 116.184.000 |
| 6 | 6 | Pulverizador a mochila de 20 litros | JACTO | BRASIL | UNIDAD | 282 | 607.000 | 171.174.000 |
| 7 | 7 | Alambre de púas | BELGO | BRASIL | ROLLO | 908 | 304.000 | 276.032.000 |
| 8 | 8 | Caño de 3/4 roscable para agua | TIGRE | PARAGUAY | ROLLO | 200 | 308.000 | 61.600.000 |
| 9 | 9 | Caño de 1/2 roscable para agua | TIGRE | PARAGUAY | ROLLO | 200 | 199.000 | 39.800.000 |
| 10 | 10 | Carpa negra | DISTRIBUIDORA C.A | PARAGUAY | ROLLO | 500 | 210.000 | 105.000.000 |
| 11 | 11 | Carpa de lona de plástico | SUPREMA | CHINA | UNIDAD | 500 | 185.000 | 92.500.000 |
| 12 | 12 | Tanque para agua de 1000 litros | FORTLEV | BRASIL | UNIDAD | 98 | 775.000 | 75.950.000 |
| 13 | 13 | Tejido para gallinero | ROMA | BRASIL | ROLLO | 98 | 440.000 | 43.120.000 |
| 14 | 14 | Mallas media sombra | POLYTEX | CHILE | ROLLO | 110 | 735.000 | 80.850.000 |

Total: 1.197.930.135

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Un mil ciento noventa y siete millones novecientos treinta mil ciento treinta y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Marlene Graciela Ocampos
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Marlene Graciela Ocampos
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes abril y año 2024.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

**Juan Rodríguez**
Propietario
COVA DE JUAN RODRIGUEZ
El Proveedor

**Marlene Graciela Ocampos Benítez**
Presidenta
INDI
La Contratante